



Dirección Jurídica

PVM

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**“ADMINISTRACION, SOPORTE, SEGURIDAD AVANZADA Y  
MANTENIMIENTO DE REDES”**

**“LINEA N°2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES”**

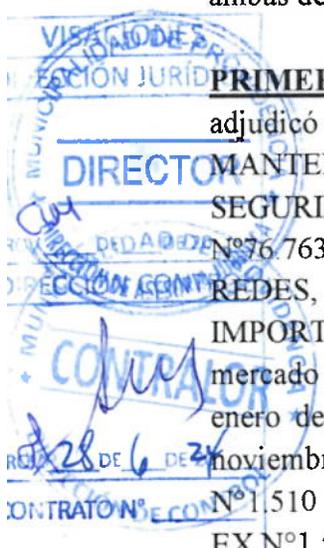
**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE  
PRODUCTOS LIMITADA**

En Providencia, a **27 JUN. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT.N°76.775.083-8.-**, representada por don **Raúl Alberto Rodríguez Zúñiga**, cédula nacional de identidad N° 15.054.631-1, chileno, casado, Ingeniero en informática y don **Rodrigo Alberto Landeros Gálvez**, cédula nacional de identidad N° 15.430.258-1, soltero, chileno, ingeniero en conectividad y redes, todos domiciliados en calle Paseo Huérfanos N°1055, Oficina 503, Santiago Centro, en adelante ambas denominada como “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.541 de 2 de noviembre de 2022, se adjudicó el servicio "ADMINISTRACION, SOPORTE, SEGURIDAD AVANZADA Y MANTENIMIENTO DE REDES", LINEA N°1: ADMINISTRACION DE REDES Y SEGURIDAD AVANZADA a la empresa SANTANA RED DE NEGOCIOS SPA, RUT N°76.763.624-5 y LINEA N°2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES, a la empresa COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N°76.775.083-8, adquisición mercado público ID 2490-96-LR22; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°97 de 31 de enero de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.541 de 2 de noviembre de 2022, en el sentido que se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.510 de 16 de octubre de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.541 de 2 de noviembre de 2022, a contar del 1 de noviembre de 2023, en el sentido de dejar establecido que la Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC) estará a cargo de la Dirección de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado de la Línea 1 será don JOSIAS ANDRES VERGARA ROJAS y el funcionario encargado de la Línea 2 será don IVAN ANTONIO CERDA GUTIERREZ; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°617 de 2 de mayo de 2024, se modificó el punto N°3 del Decreto



Contrato  
N° 117  
del 2024



Alcaldicio EX. N°1.541 de 2 de noviembre de 2022, a contar del 1 de mayo de 2024, en el sentido de dejar establecido que la Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC) estará a cargo de la Dirección de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado de la Línea 1 será don IVAN ANTONIO CERDA GUTIERREZ y el funcionario encargado de la Línea 2 será don JOSE MIGUEL PINILLA SANTANDER; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°043-2024 de fecha 30 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N°9.986 de 3 de junio de 2024 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme a lo dispuesto en **Decreto Alcaldicio EX. N°858 de fecha 18 de junio de 2024**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, respecto de la LINEA N°2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES el servicio "ADMINISTRACION, SOPORTE, SEGURIDAD AVANZADA Y MANTENIMIENTO DE REDES", adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N°76.775.083-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.541 de 2 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUMENTO N°1**

Racks antiguos no considerados en contrato original:

Lista de nuevos rack de comunicaciones				
Ubicación	Cantidad de rack	Valor unitario neto UF	Valor unitario con IVA UF	Total con IVA UF
Miguel Claro 543	2	0,410	0,488	0,976
Santa Isabel 830	2	0,410	0,488	0,976
Diagonal Oriente 1696	1	0,410	0,488	0,488
Personas piso 1	1	0,410	0,488	0,488
Dirección de Personas	1	0,410	0,488	0,488
Marchant Pereira 887	1	0,410	0,488	0,488

Racks nuevos:

Lista de nuevos rack de comunicaciones				
Ubicación	Cantidad de rack	Valor unitario neto UF	Valor unitario con IVA UF	Total con IVA UF
Marchant Pereira 934 1er y 2do piso	2	0,410	0,488	0,976
La Concepción 46 Piso 2	2	0,410	0,488	0,976
Transito Container Empresa	1	0,410	0,488	0,488
DAF 1er piso Tesorería	1	0,410	0,488	0,488
Los Misioneros 2166 2do piso	1	0,410	0,488	0,488
Ay. Italia 1182	1	0,410	0,488	0,488
Parque Bustamante Café Literario	1	0,410	0,488	0,488
Valenzuela Palma 9750, La Reina	1	0,410	0,488	0,488
Antonio Varas 1510	1	0,410	0,488	0,488
<b>Total rack</b>	<b>19</b>	<b>7,79</b>	<b>Total valor mensual</b>	<b>9,272</b>

N° 117 El valor total mensual del Aumento N°1 para la Línea 2, asciende a la suma de UF 9,272.-  
(Nueve mil doscientos setenta y dos Unidades de Fomento) IVA incluido.

N° 117  
Ene 2024



**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato para la Línea 2 asciende a la suma de UF 1.822,516.- IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

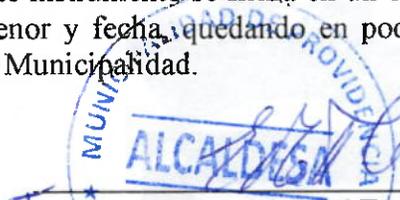
**TERCERO:** El Aumento N° 1 corresponde a un 19,56% del valor total del contrato.

**CUARTO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de los representantes de la empresa contratista consta de Mandato otorgado por escritura pública de fecha 11 de julio del año 2017, otorgada en la notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa concesionaria y el original en poder de la Municipalidad.

  
Evelyn Matthei Fornet  
Alcaldesa  
Municipalidad de Providencia

  
Raúl Alberto Rodríguez Zúñiga

  
Rodrigo Alberto Landeros Gálvez



COMERCIALIZADORA, ARRIENDO, EXPORTADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT.N°76.775.083-8.-

Contrato  
N° 117  
del 2024